NUMERO 266 Publicación mensual 0,30 F. DICIEMBRE 1966

BOLETIN

DE LA

UNION GENERAL DE TRABAJADORES

DE ESPAÑA

Boîte Postale : nº 1.520 - 31 Toulouse R.P. C. I. O. S. L. Teléfono : 22-48-97

INDULTADOS, ¿DE QUE Y POR QUIEN?

El hecho vergonzoso y significativo de que la casi totalidad de los periódicos que se editan hoy en España acepten la misión de difundir las informaciones sensacionalistas que les dicta Fraga Iribarne, no puede sorprendernos ni menos impresionarnos.

Están en su papel. Son las voces de sus amos. Sirven a quienes les pagan. Lo sentimos por los daños que sus mentiras ocasionan. Por los amos y servidores, no.

Ahora bien, el que una parte de los periódicos que se editan en la Europa Occidental difundan con carácteres que superan en sensacionalismo y ausencia de comentario adecuado a la propia prensa franquista, nos produce justificada tristeza, por el precedente de falta de objetividad que el hecho en sí representa.

Los órganos de expresión a que nos referimos conocen perfectamente **los orígenes del régimen franquista.**

Saben que su instauración en la Patria española, fué la consecuencia fatal de la conjura internacional fascista contra los países democráticos.

No ignoran —aunque pretenden olvidarlo— que desde el 1° de abril de 1939, el régimen franquista no ha dejado pasar un solo día, sin detener, brutalizar y condenar a los españoles que con dignidad de tales han defendido pacíficamente su Pan y su Libertad.

Los periódistas que escriben en esos periódicos, como asimismo los que informan desde la Radio y Televisión, no desconocen los términos en que fue redactada la condena moral que las Naciones Unidas le impusieron al régimen franquista en 1946.

No hay un solo periodista —amigo o adversario de los que representamos los emigrados políticos, que ignoren la voluntaria incorporación de una parte de los emigrados políticos españoles a la defensa de las libertades de todos los pueblos, contra el fascismo.

Con estos antecedentes objetivos y verídicos que entrarán por derecho propio en la historia de los pueblos en sus luchas por la libertad no se concibe, el que se de cabida en parte de la prensa europea y americana a los anuncios de «perdón» y de «liberalización» del totalitarismo franquista, sino es para expresar el repudio de tanta mentira oficializada.

Los dictadores no se democratizan más que cuando los pueblos en sus luchas heróicas por su independencia y por su libertad obligan a los dictadores a dejar de serlo, sometiéndoles a que respeten la voluntad mayoritaria de la Nación.

Un periódico —al que seguimos creyendo defensor de la democracia— se ha permitido escribir lo que sigue: «Esta amnistía de hecho permite pensar que los españoles que en 1939 buscaron el camino del exilio y fueron condenados por contumacia podrán regresar a su Patria sin temor de ser detenidos». Completamente equivocado el supuesto. La opinión transcrita que ha sido divulgada por más de un millón de ejemplares, de la mano con los comentarios parciales hechos en las radios y por la televisión confirman una gran verdad. Esta: el voluntario o interesado olvido de la España anterior a julio de 1936, olvido en el que concurren quienes no deben ignorar las causas originarias de la sublevación militar fascista en la España nuestra.

El hecho lo calificamos de gravísimo para la causa de la democracia y las libertades del ser humano.

Franco y su régimen son exactamente iguales hoy, a lo que eran en 1946. No han cambiado. Los españoles —no importa la condición de los tribunales que «juzgan»— son perseguidos, encarcelados y condenados por los mismos delitos que lo fueron en 1939. No se ha operado ningún cambio fundamental.

Si acaso, y, en determinadas ocasiones, la fachada. Los que han cambiado, son todos aquellos que ayer lo acusaron con pruebas irrefutables y hoy ante la llamada a la convivencia pacífica, que no es otra cosa más, en la mayoría de los casos, que la salvaguarda de los intereses creados, sin que los pueblos hayan podido dar sus opiniones al respecto, han creído más **pràctico y realista** darle la mano al franquismo para introducirle con derechos **pero sin deberes,** en los organismos internacionales.

«El gran perdón» del que cínicamente se vanagloria Fraga Iribarne, **no nos interesa** a los emigrados políticos españoles. Salimos de nuestro pueblo —la historia señalará en su día quienes fueron los responsables de que la democracia fuese humillada en España— no solamente para salvar nuestras vidas de la furia represiva de moros y fascistas. Si quienes en febrero de 1939 se comprometieron a facilitar la salida de España de cuantos deseaban abandonarla hubieran cumplido su palabra, la emigración política hubiera sido por lo menos triplicada.

Abandonamos España con profundo dolor, por ser fundamentalmente contrarios al sistema fascista que usurpaba el poder; para no ser testigos de la represión sin igual en la historia, desencadenada por el franquismo contra todos los defensores de los Derechos Humanos. Para no intoxicarnos con las inmoralidades del sistema públicamente denunciadas.

Quisimos proseguir lejos de la Patria, las acciones positivas que posibilitasen la liberación de su suelo y la de la conciencia colectiva de todos los españoles. Hemos cumplido nuestra palabra y la mantendremos con ejemplar firmeza hasta la victoria final.

El indulto se nos concede cuando el franquismo teme —como afirmó uno de los ministros secretarios— que España quede económicamente separada de Europa. Se nos **indulta** para tener ocasión de presentar el texto escrito del Decreto ante Europa y reiterar una vez más la petición de ingreso como asociado en el Mercado Común. El franquismo pretende con su fingido perdón a los exilados —parte de la verdadera España— agrandar los beneficios de los grupos de presión económica que los sostienen y amparan.

(Pasa a la página 2)

NOTA DE TESORERIA

Al aproximarse el final del año 1966, conviene que todos los compañeros Tesoreros y Corresponsales formalicen sus liquidaciones pendientes lo antes que puedan hacerlo y, a ser posible, antes de la segunda decena del mes de diciembre.

Este ruego a los compañeros Tesoreros y Corresponsales se les formula porque, al mimo tiempo que ellos ponen al día sus liquidaciones con la Tesorería de la U.G.T. facilitan el trabajo de ésta y prestan con ello un excelente servicio a la organización.

Los giros a nombre de Miguel Calzada, CCP 1289-86, - 31 Toulouse (Haute-Garonne), Francia.

La suscripción pro España

Durante el pasado mes de noviembre se han recibido en la Tesorería, con destino a la Suscripción obligatoria de cuantía voluntaria, Pro España, las siguientes cantidades:

Grupo Departamental de Seine: Cuotas suplementarias, 86,50. Sección Local de Saint-Henri (Bouches-du-Rhône): Cuotas suplementarias, 73,80. Sección local de Montluçon (Allier): cuotas suplementarias, 45,00. Una amiga de París, 20,00, Sección Local de St-Eloi-lesMines (P.-de-D.) Cuotas suplementarias, 18,00. Sección Local de Alés (Gard): Cuotas suplementarias, 18,00. Sección Local de Rabat (Marruecos): Cuotas suplementarias, 12,00. Grupo Interdepartamental Haut-Rhin: Cuotas suplementarias, 13,50. Sección Local de Besançon (Doubs): Cuotas suplementarias, 11,10. Sección Local de Bram (Aude), 10,00. Vicente Gonzalez, de Le Rove (Bouches-du-Rhône), 10,00. Sección Local de Perpignan (Pyrénées-Orientales), 7,00. Sección Local de Lisieux (Calvados): Cuotas suplementarias, 6,40. Grupo Departamental de Basses-Alpes, 6,00. Joaquín Garcés, de Beaumont-de-Lomagne (Tarn-et-Garonne), 5,00. José Antuña, de Commentry (Allier), 5,00.

Total: TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE FRANCOS CON TREINTA CENTIMOS.

Ayuda al Boletín

En la Administración de nuestro BOLETIN se han recibido durante el pasado mes de noviembre les siguientes donativos para el mismo:

Sección Local de Rabat (Marruecos), 30,00. Un amigo, 20,00. Sección Local de Pamiers (Ariège): Adolfo Tormos, 5,50; Fancisco Roseleny, 3,60: 9,10.

Compañeros Cándido Guillén, Vicente Díaz y Florentino Sáinz, de Les Mureaux (Seine-et-Oise), 6,00. Mariano Robledo, de Istres (Bouches-du-Rhône), 3,00. Alfonso Martínez, de Saint-Eloy-les-Mines (Puy-de-Dôme), 2,60. Adolfo Moreno, de Argel, 2,00. Un simpatizante de Laval (Mayenne), 2,00. Total: 74,70 francos.

-:-

Para el Comité Central de Solidaridad Democrática Española se han recibido en la Tesorería del mismo los siguientes donativos: Un amigo, 20,00; un compañero de Toulouse, 20,00; Sección Local de Lisieux (Calvados), 5,40; y Sección Local de la U.G.T. de Saint-Eloy-les-Mines (Puy-de-Dôme), 3,60. Total: 49,00 francos.

NECROLOGICAS

A los 54 años de edad ha fallecido en Toulouse el día 24 del pasado mes de octubre la compañera Emilia Llorente, esposa de nuestro querido compañero Justo Alonso Pérez, veterano y activo militante de Toulouse y vocal suplente del Comité Director del P.S.O.E.

El entierro constituyó una imponente manifestación de duelo porque asistieron la casi totalidad de los compañeros de Toulouse, así como otros muchos refugiados demócratas españoles y amigos franceses, testimoniando con su presencia el gran respeto y admiración que por Emilia sentían cuantos la conocían y trataban al igual que por Justo Alonso y por sus hijos Mariano y Ana Mari, todos ellos militantes y compenetrados con las ideas que nos son comunes.

Al compañero Justo, a sus hijos y a toda su familia, sin excepción, les expresamos nuestro sentimiento por la irreparable pérdida que han sufrido, pues ha sido para todos los compañeros que los conocemos y que sabemos el tributo de sufrimientos y calamidades que toda la familia ha pagado por su compenetración con las ideas socialistas, una gran pena que sentimos como propia.

-:-

El día 14 del pasado mes de octubre ha fallecido en Buenos Aires, a la edad de ochenta años, nuestro compañero Constantino Salinas. Había nacido en Alsasua (Navarra) y se doctoró en medicina en Zaragoza, y enseguida comenzó sus actividades como médico en su provincia, y en su contacto con el pueblo trabajador, conoció las miserias y la explotación que sufría. Sus afanes generosos en pro de los trabajadores le llevaron a incorporarse a principios de este siglo a la U.G.T. y al P.S.O.E.

Su actividad, a partir de ese momento, fué muy intensa, colabora en los periódicos socialistas y ugetistas españoles, y ayudando a la constitución de organizaciones de la UGT y del PSOE en Navarra.

Su labor ha sido intensísima, y como Presidente de la Diputación Provincial de Navarra, desde que se implantó la República, puso de relieve no solamente su talento como hombre de ciencia y como organizador, sino también como hombre de tacto que sin renunciar a sus ideas supo dar ejemplo de tolerancia y de solidaridad humana.

Para describir la vida de este gran luchador en beneficio de los trabajadores y del pueblo en general, necesitaríamos un espacio del que no disponemos y ello nos priva de hacer una extensa biografía suya, pero baste decir que durante nuestra guerra y en el exilio, siguió siendo Salinas un ejemplo de militante activo, consecuente y positivo, de tal manera, que se conquistaba el afecto cordial y profundo de sus compañeros y el respeto de sus adversarios.

Para despedir al ilustre compañero desaparecido, habló, en primer término, por el Centro Republicano Español, Federación de Sociedades Democráticas Españolas y Ateneo Pi y Margall, Antonio Salgado. Posteriormente intervino, por el grupo Pablo Iglesias y la Unión General de Trabajadores de España, Sergio Echeverria quien hizo un sucinto relato de los trabajos y esperanzas del doctor Salinas por el socialismo y por la dignificación de los trabajadores. Luego habló, por el Partido Socialista Democrático Argentino, su último secretario general, Juan Antonio Solari, que exaltó las virtudes democráticas del extinto, formado en la escuela integra de Pablo Iglesias, "paradigma de militantes, alta enseñanza de abnegación y modestia, de consecuencia y fe en la causa a la que sirvió sin dobleces y con mente lúcida". Hizo una acabada descripción del carácter moral del doctor Salinas, cuya cooperación jamás faltó al socialismo democrático.

Para cerrar la serie de discursos, habló el presidente de las Cortes republicanas españolas en el exilio, nuestro compañero doctor Luis Jiménez de Asúa. Con vos velada por la emoción aludió la renovada esperanza que el ejemplo de los luchadores que caen dejan para el porvenir.

Descanse en paz el inolvidable compañero Salinas.

-:-

El día 27 del pasado octubre ha fallecido a los 78 años de edad, el compañero Miguel Murillo, veterano militante de nuestras organizaciones de Orleans. Era Murillo un militante modesto pero consecuente que siempre cumplió sus deberes de manera callada lo que no le impedía ser activo en su labor incluso en estos últimos años en los que ya enfermo sus facultades fisicas habían disminuído notablemente.

El entierro tuvo lugar el 29 de octubre asistiendo representaciones del PSOE, de la UGT y de la CNT.

Descanse en paz el buen compañero Murillo y reciban su esposa e hijos, nuestro más sentido pésame. pésame.

-:-

Nuestro querido compañero Pascual Blasco, originario de Alcocer (Valencia) en donde había sido excelente militante de la U.G.T. a la que siguió fiel actuando en la guerra en los puestos que se le confiaron, al pasar la frontera fijó su residencia en Pamiers (Ariége), donde acaba de fallecer a la edad de 55 años después de dolorosa enfermedad.

Por su bondad y por su espíritu de solidaridad era Pascual Blanco apreciado no solamente por los compañeros ugetistas sino por todos los democratas españoles y franceses de Pamiers, como se demostró en el entierro que constituyó una sentida manifestación de duelo, presidida por la familia y por el Comité de nuestra Sección de la U.G.T. de Pamiers.

Descanse en paz tan querido compañero y reciba su esposa y demás familia el sentido pésame de nuestra Organización.

-:-

El 23 de octubre falleció en Limoges, a los 65 años de edad, nuestro querido compañero Antonio Zabaleta Gallego, presidente del grupo departamental de la U.G.T. de la Haute Vienne.

Militante de nuestras organizaciones en Santander, pasó a Cataluña a la pérdida de la zona norte y más tarde a Francia, fijando su residencia en Limoges, con su esposa y cuatro hijos. Detenido por los nazis e internado en el campo de St Médard (Gironde) y más tarde en la Caserne Coloniale, de triste memoria, el compañero Zabaleta ayudó en todo lo que pudo a todos los compatriotas que pasaron por ese campo. A la liberación de Francia volvió a Limoges participando a la reorganización de la U.G.T. y P.S.O.E. en el exilio, en las cuales siempre ocupó puestos en los comités, poniendo al servicio de nuestro ideal, todo su entusiasmo y sus conocimientos.

Hombre bueno y excelente compañero, muy querido de todos por su bondad, el compañero Zabaleta deja o todos un imperecedero recuerdo de amor a la libertad y a su ideal que siempre defendió con entusiasmo.

A su entierro, civil y en la intimidad, por deseo del finado, asistieron un grupo de amigos y compañeros, que no olvidarán al que fue buen amigo y excelente compañero.

Descanse en paz y reciban su esposa e hijos, Antonio, José y Carlos, nuestro más sentido pésame y la expresión de nuestra sincera amistad.

EDITORIAL

Viene de la página 1

Sean los que fueren los resultados de las gestiones que el franquismo realiza para incorporarse al Mercado Común procuraremos que le sean contrarias—los exilados políticos no admitimos amnistía ni perdón de quienes **son ellos y solo ellos** los que tienen que solicitar perdón y olvido de la España martirizada por la traición de quienes perjuros a su juramento, tenían el deber de defenderla

Mientras subsistan en vigor las leyes de excepción; mientras los partidos políticos y los sindicatos no sean completamente libres; mientras no sean practicados y garantizados por la Ley los Derechos del Hombre, el supuesto **indulto** no tiene para nosotros ningún valor.

Con la conciencia libre de toda acusación, con más honor y sentido español que el de los que dicen indultarnos, seguiremos en el destierro trabajando incansablemente por reconquistar una España para todos los españoles. Esta es nuestra respuesta.

Movimiento de Grupos y Secciones

FRANCIA

BOUCHES DU RHONE

La Sección local de la U.G.T. de Arles, ha celebrado asamblea general el día 6 del pasado mes de noviembre bajo la presidencia del compañero Rafael Sánchez y actuando de Secretario el compañero Ulpiano Alonso.

Aprobada el acta de la anterior asamblea, el Comité dió conocimiento de la correspondencia entre la cual las Circulares y también siguiendo el Orden del Día establecido, el Comité informó de diferentes actividades en las que había intervenido, entre otras la de la organización del mitin de Alianza Sindical Española del 18 de septiembre celebrado en ésta ciudad.

La gestión del Comité se aprobó en su totalidad después de lo cual y teniendo en cuenta que el Presidente del Comité ha dimitido su cargo por razones personales, la asamblea acordó que pasase a ocupar éste cargo el primer vocal, compañero Rafael Sánchez hasta la próxima asamblea ordinaria que corresponde la renovación reglamentaria de los cargos del Comité.

Y después de algunas preguntas que fueron contestadas por el Comité se levantó la sesión en excelente ambiente de camaradería.

GIRONDE

La Sección Local de la U.G.T. de Bordeaux, celebró el pasado día 23 de octubre, la correspondiente Asamblea General, que fué presidida a satisfacción de todos, por el compañero R. Cebrian, actuando de secretario C. Medina.

El secretario, compañero P. Sanguesa, en nombre del Comité, presentó un extenso Orden del Día, en el que debían de tratarse, entre los puntos más importantes, aparte de la Gestión del Comité, la lectura de las últimas Circulares de la C.E., que dieron lugar por su importancia a que intervinieran numerosos compañeros, que de paso diremos, asistieron más que de costumbre.

Los acuerdos tomados por la reunión conjunta C.C.E.E., Consejo General y Comité Director, se discutieron con acalorado entusiasmo, principalmente lo que se relaciona con el interior y la Alianza Sindical.

Sobre el plano local, se tomaron acuerdos con referencia a la Comisión de Formación del Militante, Comisión de Emigración, S.D.E., Concentración del día 30 en Bordeaux, y la mal llamada Alianza Sindical. Obrera.

Toda la Gestión del Comité fué aprobada por unanimidad.

El Tesorero, compañero J. Lopez, presentó el estado económico, con el correspondiente dictámen, de la Comisión de Cuentas que fué también aprobado.

En la Renovación de cargos, fueron reelegidos los compañeros A. Jimenez Presidente, González de la Solana Vice Secretario, Tesorero J. López y Vocal el compañero Labrador.

Dando por terminada esta importante reunión, haciendo un recordatorio a la magnífica gesta de octubre de 1934.

Saludada por todos con afección, a pesar de los años transcurridos.

HERAULT

La Sección local de la U.G.T. de Montpellier celebró asamblea general ordinaria en el local de la S.F.I.O. el domingo 12 de noviembre.

Después de ser aprobada el acta de la anterior asamblea fué dada a conocer el acta del Congreso del Grupo Departamental celebrada recientemente, quedando con ello informada la asamblea de todo lo relacionado con ese comicio.

A continuación se conoció la correspondencia cursada por el Comité y las circulares, e informó también el Comité de otros asuntos en los cuales había intervenido incluído la actividad del Comité de Alianza Sindical.

El compañero Ruiz informó de las cuentas y del dictamen favorable a la aprobación firmado por la Comisión Revisora.

La gestión del Comité fué aprobada en su totalidad felicitando la asamblea al compañero Ruiz por la impecable manera de llevar la tesorería.

Después se entabló debate sobre la situación de atraso en las cotizaciones de algunos compañeros y, cómo en la asamblea se encontraban la mayor parte de los afiliados, se comentó favorablemente por varios de los que intervinieron la importancia que tiene el mantener el interés por los asuntos de nuestra organización y por el problema español, siendo de lamentar algunas ausencias de compañeros que por su veteranía es necesaria su presencia en las asambleas.

Finalmente se procedió a la renovación reglamentaria del Comité y la asamblea reeligió a todos sus componentes que son: Gregorio Ruiz, Presidente y Tesorero; López Cordón, Secretario y Eugenio Liqueti y Ramón Aldamas, vocales.

JURA

El Grupo Departamental de la U.G.T. se ha reunido en su domicilio social en la ciudad de Morez el día 12 del pasado mes de noviembre para celebrar asamblea general ordinaria.

Presidió el compañero Mateo y actuó de Secretario el compañero Fernández, siendo primeramente aprobada el acta de la sesión anterior y después, el Comité dió información de la correspondencia recibida desde la anterior asamblea, incluídas las circulares, así como de diversos asuntos en los que había intervenido.

El compañero Tesorero informó de lo concerniente a la gestión administrativa del Comité así como del movimiento de afiliados que no dió lugar a ningún cambio en los efectivos de la Sección.

Varios compañeros hicieron preguntas sobre determinados puntos que contestó el compañero Gadella en nombre del Comité cuya gestión finalmente fué unánimemente aprobada con lo cual terminó la asamblea.

PUY DE DOME

El día 23 de octubre celebró asamblea general en su domicilio social, en la que después de ser aprobada el acta de la anterior asamblea se dió cuenta de la correspondencia y otros asuntos del Comité.

También fué dada a conocer la gestión del Comité en materia administrativa incluído el movimiento de afiliados, aprobándose las bajas voluntarias de Agustín Garrido y Raúl Ferrer.

Finalizó la asamblea con unas palabras del compañero Gorriti, exaltando a todos para continuar la lucha y asistir a nuestras reuniones, fortaleciendo la organización para que ésta pueda cooperar con los compañeros de España a la aceleración del derrumbamiento del edificio franquista que está resquebrajándose a ojos vistas.

RHONE

En su domicilio social ha celebrado asamblea general ordinaria el día 23 del pasado mes de octubre, la Sección local de la U.G.T. de Oullins bajo la presidencia del compañero Rodríguez.

Después de ser aprobada el acta de la asamblea anterior, el Comité hizo una exposición de los asuntos en que había intervenido y dió cuenta de variada correspondencia incluídas las Circulares enviadas ultimamente por la Comisión Ejecutiva.

Informó también el Comité de una Circular del Comité del Grupo Departamental invitando a que acudiera el mayor número posible de afiliados al mitin de Alianza Sindical Española, convocado en Lyon para el día 30 de octubre. Finalmente, el Comité informó de la gestión de Tesorería y dió cuenta del dictamen favorable a la aprobación de las mismas que había suscripto la Comisión revisora, y en el movimiento de afiliados que siguió a esta infor-

(Pasa a la página 4

LOS INSTRUMENTOS DE MEDIDA

La Comisión Ejecutiva del Mercado Común ha transmitido al Consejo de la Comunidad una proposición de directiva general para el acercamiento de las legislaciones de los "Seis" relativa a los instrumentos de medida y englobando a la totalidad de este sector.

Dentro de los trabajos, basados en el Artículo 100 del Tratado, realizados con miras a suprimir los obstáculos al comercio resultante de prescripciones técnicas, se ha procedido cerca de los Estados miembros y de los representantes de la industria a una encuesta que revela que en todos los países de la Comunidad Europea los instrumentos de medida se hallan sometidos a un control muy estricto, aun cuando diferenciado, en interés de los consumidores o de los utilizadores. En el caso de instrumentos de medida importados este control se ejerce, a veces, en la frontera.

Como los métodos de control varían de un Estado a otro, los fabricantes se encuentran colocados en una situación difícil puesto que se ven obligados a adaptar la fabricación de sus instrumentos a prescripciones divergentes. Por esta razón, la Comisión Ejecutiva ha considerado útil elaborar una directiva general que plantea determinados principios y definiciones, acerca de las diversas modalidades de control y fija las consecuencias jurídicas que al nivel comunitario van unidas a la ejecución de esos controles. En directivas particulares se determinará seguidamente para cada especie de instrumento de medida las prescripciones técnicas especiales que le conciernen así como las medidas de control adecuadas que le son aplicables. La Comisión ha comenzado por proposiciones en lo que se refiere a los termómetros clínicos de mercurio en vidrio del tipo de máxima, los pesos paralepipédicos de precisión media de 5 á 50 kilos y los pesos cilíndricos de precisión media de un gramo a diez kilos. Se hallan en preparación proyectos de directivas relativos a otros instrumentos de medida.

INFORMACIONES SINDICALES INTERNACIONALES

MANIFESTACION SINDICAL POR LA UNIFICACION EUROPEA

El día 6 del pasado mes de noviembre, se ha celebrado en Roma, una gran manifestación como prólogo a la Quinta Asamblea General de los Sindicatos Libres del Mercado Común Europeo, que debía tener lugar los días 9 al 11 del mismo mes.

Tomaron parte en aquella manifestación: Harm Buiter, Secretario general del Secretariado Sindical Europeo que dijo que los trabajadores europeos no aceptan por más tiempo un nacionalismo que no tiene razón de existir en nuestro tiempo. Manifestó que los trabajadores se dan perfecta cuenta de que los problemas económicos y sociales que hay planteados no pueden ser resueltos en el estrecho marco de los nacionalismos de antaño, sino que tienen que ser abordados y resueltos en el plano europeo.

Habló después Ludwig Rosenberg, Presidente de la Central Sindical alemana, la D.G.B. quien dijo que esta manifestación era una demostración de la firme voluntad de los trabajadores de ir más allá de los intereses extrictamente nacionales haciendo posible el ideal de unidad europea que culmine en los Estados-Unidos de Europa y manifestó que los sindicatos democráticos vienen luchando hace más de cien años, por los derechos de los trabajadores que han sido negados mucho tiempo por la clase patronal y después frenados por los capitalistas y terminó diciendo que cada día hay que afirmar la voluntad de los trabajadores para que la integración política y económica de Europa sea una realidad.

Italo Viglianesi, Secretario general de la Unión Italiana del Trabajo (U.I.L.) señaló la necesidad de que los sindicatos europeos acuerden una estrategia comùn para colocar a los trabajadores a un nivel supranacional y manifestó que los trabajadores organizados en sindicatos libres son radicalmente opuestos a una Europa nacionalista, entregada a los hombres de negocios y dijo que hay que acentuar la lucha para garantizar la libertad y el progreso social preservando así la paz y eliminando la miseria.

Finalmente habló el compañero Bruno Storti, Presidente de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (C.I.-O.S.L.) y Secretario general de la Confederación Italiana de Sindicatos de Obreros (C.I.S.L.) que afirmó que la Europa integrada política y económicamente será la mejor garantía de paz y la prosperidad no solo de Europa sino que irradiará a todo el mundo.

Dijo el compañero Storti que los objetivos principales de la Europa unida son la democratización de la economía y la aprobación de contratos colectivos a la escala europea, y terminó diciendo que las actuales organizaciones sindicales democráticas de los países europeos están unidas por medio de la O.R.E. dentro de la C.I.O.S.L. que irá preparando de manera gradual y progresiva la gran confederación de sindicatos democráticos de Europa.

LOS ESTADOS NACIONALISTAS ESTAN SUPERADOS.

La crisis de la C.E.E. y la cuestión alemana han sido los puntos centrales en torno a los cuales ha girado el Coloquio Europeo, celebrado dentro del marco de los Festivales del Ruhr, en el que tomaron parte destacadas personalidades políticas de ocho países europeos.

El vicepresidente de la D.G.B., Bernard Tacke, se refirió al escaso espacio dado a las cuestiones sociales en los tratados de Roma. Para la clase trabajadora es de importancia decisiva saber qué nivel de vida y qué posición jurídica y social le corresponderá dentro de la C.E.E. Pero Europa no podrá unirse si los trabajadores, que constituyen el grupo social más numeroso, no abogan por tal unión.

De común acuerdo, todas las personas que intervinieron en el Coloquio exigieron poderes más amplios para la futura Comisión Europea. Pero al mismo tiempo fue criticado duramente el Parlamento Europeo de Estrasburgo por haber aceptado sin más la denegación de los derechos que le corresponden. El ex ministro británico de Cuestiones Alemanes, John B. Hynd, subrayó que tampoco el Parlamento británico consiguió sus derechos a base de palabras amables, sino de hechos contundentes. El ex ministro británico manifestó también que en su país, el 75 por ciento de los diputados laboristas consideran actualmente necesario el ingreso de Gran Bretaña en la C.E.E. Pero —añadió— su país no se desprenderá de derechos de soberanía más que en el caso de que se garantice un auténtico control parlamentario de la Comunidad.

Wilhelm Haferkamp, miembro de la presidencia de la D.G.B., deploró que la política en el seno de la Comunidad Economica Europea venga determinada por un respeto excesivo de los grupos nacionales de presión, añadiendo que resultará difícil suscitar una simpatía mayor a favor de la idea de una Europa unida, si para los habitantes de los países miembros no se traduce la integración económica más que en una subida de los precios.

El ex primer ministro belga, Lefévre, subrayó que esa necesaria renovación de la democracia no puede lograrse más que en el plano europeo, ya que el nacionalismo es, por definición, reaccionario.

Movimiento de Grupos y Secciones

(*Viene de la página* 3)

mación se registraron un nuevo ingreso y tres bajas.

La asamblea aprobó por unanimidad y en su totalidad la gestión del Comité y acordó hacer suya la invitación del Grupo Departamental y acudir todos los compañeros de la Sección que no tengan un impedimento justificado al proyectado mitin, con lo cual terminó la asamblea.

VIENNE

El Comité del Grupo Departamental de la U.G.T. convoca a todos los afiliados al mismo a la asamblea general ordinaria que se celebrará en su domicilio social, de « Force Ouvrière » en la Casa del Pueblo de Poitiers, el sábado día 12 del presente mes de diciembre a la hora de costumbre.

Ningún afiliado debe faltar a ésta asamblea.

SEINE-MARITIME

El domingo 2 de octubre celebró asamblea ordinaria la Sección local de la U.G.T. de Rouen bajo la presidencia del compañero Manuel Valdés y actuando de Secretario el compañero Rafael Otero.

Después de ser aprobada el acta de la asamblea anterior el Comité y en su nombre su Secretario, hizo una información de las actividades del mismo enumerando la correspondencia tramitada y haciendo referencia a las Circulares recibidas que fueron leídas y todo ello produjo excelente impresión por la variada información que se ofrecía.

Por su parte, el compañero Tesorero expuso el balance financiero de la Sección que está perfectamente equilibrado informando también de lo relacionado con el Comité local de Solidaridad Democrática Española.

El Presidente del Comité hizo un resumen de la labor realizada por el mismo en sus diferentes aspectos, después de lo cual la asamblea, unánimemente, aprobó la gestión del Comité.

Seguidamente el Secretario del Comité hizo una glosa de la reunión exaltando el compañerismo y la amistad que existe entre los afiliados a la Sección la cual puede así realizar una labor positiva de indudable utilidad para la causa de la U.G.T. que es la causa de la Libertad del Pan y de la Justicia que es la de los democrátas españoles.

MEJICO

El día 16 del pasado mes de octubre ha celebrado asamblea general ordinaria la Sección de la U.G.T. de Méjico, Distrito Federal, bajo la presidencia del compañero Ovidio Salcedo, por encontrarse en viaje a Francia el titular del cargo, compañero Vilacuenca.

El Comité explicó primeramente las razones por las cuales no se había podido celebrar antes la asamblea ordinaria y no fueron otras, que el traslado del domicilio social a los nuevos locales establecidos en la calle de López, n° 60, Mexico -1-D.F.

Explicó después el Comité diferentes asuntos, en los que había intervenido desde la anterior asamblea y dió también información de las Circulares y otra correspondencia y asuntos en que había intervenido, siendo aprobada unánimemente la gestión del Comité.

Seguidamente el compañero Victor Salazar, vocal del Consejo General, hizo una información de la reunión del Consejo General y del Comité de Coordinación del interior que se celebró el pasado mes de julio en el Pirineo francés, y expuso el desenvolvimiento de nuestra organización en el interior, rindiendo homenaje a los compañeros que con constancia y sacrificio mantienen la actividad ugetista en la clandestinidad, haciendo frente, al mismo tiempo a las maniobras de los enemigos de nuestra organización.

Por su parte, el compañero Salcedo informó de haber sido invitado con motivo de su estancia en Toulouse a la reunión que el compañero Omer Becu, Secretario general de la C.I.O.S.L. tuvo con la Comisión Ejecutiva de la U.G.T. el 19 de julio último, en la que se trataron diferentes asuntos entre otros el de que con motivo de la celebración en Las Barbadas de las reuniones del Comité Ejecutivo de la C.I.O.S.L. a finales de año, el compañero Becu pasará varios días en Méjico y tomará parte en un acto organizado por la Sección de la U.G.T. en la capital federal, en cuyo acto posiblemente participe también un compañero de la Comisión Ejecutiva.

La asamblea recibió son satisfacción éstas informaciones y acordó prestar su más decidido apoyo para el mayor éxito del acto proyectado facultando al Comité para que no regatee esfuerzos a ese fin.

EURATOM, 1965

La crisis europea ha constituido un fondo político que no ha facilitado el desarrollo de las actividades del Euratom en 1965. En efecto, las reuniones del Consejo de Ministros del Euratom y del Comité Científico y Técnico fueron afectadas por la ausencia de la representación de Francia. Sin embargo, las repercusiones de esta crisis fueron limitadas —en 1965 por lo menos— gracias a que las dos principales decisiones concernientes a la investigación científica habían sido tomadas con anterioridad.

Revisión del programa de investigación científica

La primera decisión, adoptada en diciembre de 1964, correspondía al presupuesto destinado a la investigación científica de ese año: se trataba de 76 millones de dólares, suma que más tarde se transformó en algo más de 83 millones de dólares gracias al presupuesto suplementario aprobado en mayo de 1965.

La segunda se refería a la revisión del Segundo Programa Quinquenal correspondiente al período 1963-1967. Esta revisión, resultado de más de un año de deliberaciones entre el Consejo de la Comunidad y la Comisión del Euratom, fue adoptada por dos razones principales:

En primer lugar, la inflación que se produjo a partir de julio de 1962, fecha en que el Programa fue elaborado, influyó severamente en el aumento del costo del trabajo, tanto en lo que se refiere a la construcción como a los precios de compra del equipo correspondiente. En segundo lugar, y según la Comisión, fue aún más importante el hecho de que la evolución de la industria nuclear había ido exigiendo ciertos cambios en el orden de prioridades de la investigación científica sobre la base comunitaria.

Objetivos a plazo más largo

A este efecto, la Comisión consideró que Euratom debería dar mayor importancia a los aspectos a medio y largo plazo de la investigación nuclear, y que tres proyectos en particular requerían sumas superiores y una mayor atención: ORGEL, los reactores "fast-breeder" y la fusión termonuclear controlada. El Consejo de la Comunidad autorizó un aumento de 432 millones de dólares sobre los 24 millones que figuraban en el primer programa quinquenal.

Este acuerdo no fue fácil obtenerlo debido a que si bien no hubo dificultad en lo que se refiere al orden de prioridades fijado por la Comisión para los sectores que habían de recibir ayudas substancialmente mayores, fue difícil llegar a un compromiso sobre los sectores en que la investigación de la Comunidad había de ser reducida y sobre la amplitud de estas reducciones.

El prototipo ORGEL, recomendado

Euratom llegó a la conclusión de que se habían hecho suficientes progresos en el proyecto ORGEL para permitir la adopción de una decisión consistente en recomendar la construcción de un prototipo de reactor de potencia similar. En el curso de una conferencia que tuvo lugar en octubre pasado en Ispra, Italia, un informe sobre los progresos hechos en el cuadro del proyecto ORGEL fue sometido a 160 industriales y especialistas nucleares de la Comunidad. Aun cuando Euratom no cuenta con los medios financieros necesarios para construir un prototipo, ni siquiera para contribuir en la construcción de uno, la Comisión se propone impulsar la explotación de la experiencia adquirida en este terreno.

Finalmente, la Comisión decidió renovar los cinco convenios de asociación de fusión termonuclear existentes (dos en Alemania, uno en Francia, uno en Italia y uno en los Países Bajos).

Potencia nuclear en el año 2000

En la labor industrial del Euratom, el paso más importante ha sido la publicación de un "Programa Indicativo" fijando el probable incremento y las demandas de la industria nuclear de la Comunidad en lo que queda de siglo. En dicho programa, que fue examinado en el curso del primer semestre de 1965 con personalidades responsables de la industria de la electricidad, sindicalistas y otras personas interesadas, se hace una apreciación de la probable expansión de la industria en la Comunidad, así como el aumento posible de la capacidad total, las demandas en los diversos sectores, y las implicaciones en materia de inversión. Entre otras conclusiones, se llegó a estimar que la potencia nuclear instalada de la Comunidad sería de 40,000 MW hacia 1980 (hoy son 3,000 los MW en servicio o en curso de producción) y 370,000 MW alrededor del año 2000, fecha en que cerca de dos tercios de la electricidad disponible en la Comunidad serán producidos por los reactores nucleares.

Importancia vital de una cooperación comunitaria

El valor competitivo de la energía nuclear y la rápida expansión de la capacidad de producción nuclear plantean muchos problemas que sólo pueden ser resueltos sobre una base comunitaria, ha indicado la Comisión del Euratom. Estos problemas corresponden principalmente al hecho de la dispersión y la inadecuada escala de unidades de producción, la lentitud en la construcción de los prototipos creados en la Comunidad, y las divergencias legislativas entre los países miembros. Si algunos de estos problemas quedasen sin resolver constituirían un obstáculo a la eficaz evolución de la industria nuclear de la Comunidad, particularmente en relación con los actuales competidores extranjeros en ese terreno. Para evitar estas dificultades la Comisión del Euratom se esforzará por resolver algunos de estos problemas en el curso de 1966.

Las Leyes Sociales en Bélgica

En nuestros trabajos anteriores hemos señalado las condiciones que deben reunir los trabajadores españoles para tener derecho, en Bélgica, a los beneficios del Seguro de Enfermedad y hemos fijado de manera precisa los documentos necesarios a hacer cumplimentar y firmar por el médico de cabecera en el momento de una enfermedad o de una incapacidad por enfermedad o accidente, documentos a enviar a la Mutual dentro de las 48 horas lo más tarde, que siguen el principio de una incapacidad de trabajo a fin de recibir, en el momento oportuno la indemnización reglamentaria.

Hoy, el periodo de vacaciones terminado, queremos ocuparnos del funcionamiento de los formularios extendidos por la Mutual tendentes a hacer conservar el derecho de asistencia en los países donde estas vacaciones son pasadas. Ello es debido a que hemos observado que, a pesar de los consejos de la Mutual, de las observaciones inscritas en los formularios, buen número de trabajadores no han seguido estas recomendaciones y encuentran, al regreso a Bélgica, grandes inconvenientes para hacerse reembolsar los gastos realizados por enfermedad, visto que los reembolsos deben hacerse u obtenerse en el país de vacaciones y para el cual el formulario está extendido.

Dicho esto: ¿como hay que hacer para servirse del formulario en cuestión? A la llegada al país de vacaciones —regularmente en España para nuestros lectores— es preciso presentarse en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión del lugar de residencia o del más próximo y solicitar el carnet medical así como la relación de médicos reconocidos por la Seguridad Social española. Este carnet es extendido a nombre del titular del formulario facilitado en Bélgica con indicaciones de las personas de la familia que tienen derecho a esta asistencia. Todos tienen derecho, en este caso, a asistencia médica y farmacéutica que es servida gratuitamente en España visto que, en nuestro país, la medicina y farmacia es servida gratuitamente a los nacionales que han adquirido el derecho a esta asistencia.

Estos carnets contienen varias hojas de colores diferentes según que se refieran a la medicina general, especialistas, hospitalización, etc. y que es preciso emplear para recibir los tratamientos indicados muy claramente sobre cada hoja. El manejo de estos carnets es muy facil y claro y nadie tendrá inconveniente a este respecto.

En el caso que un titular del seguro en Bélgica, adquiera una enfermedad que le imposibilite el regreso al término de sus vacaciones, enviará un certificado de baja a su patrón en Bélgica, un segundo a la Mutual y ésto por correo certificado guardando el recibo correspondiente que hará valer el envió. Un tercer certificado será extendido a la intención del I.N.P. español. El enfermo recibirá una comunicación del control médico de la Mutual acusando recibo del documento y reconociendo la enfermedad así como invitándole a presentarse al control del Consejo Médico de la Mutual al día siguiente de su llegada a Bélgica de regreso de vacaciones en caso que su curación no se haya aún realizado y comprobada por el médico de cabecera español. En caso contrario transmitirá a dicho Consejo Médico el certificado medical de curación extendido en España.

Si nuestros compañeros siguen correctamente estas indicaciones, a pesar de todo bien simples estamos seguros que no tendrán ningún inconveniente para hacerse tratar durante sus vacaciones en las condiciones reglamentarias.

Es posible que, para alguno, sea un poco tarde pero sabemos por experiencia que, cuando la memoria está fresca las lecciones entran más fácilmente. Nuestra intención es prevenirles para que, en las ocasiones futuras, los inconvenientes de hoy desaparezcan totalmente. Al menos éste es nuestro deseo.

La Colocación Obrera y el Seguro de Desempleo en Alemania

En la República Federal de Alemania, las tareas que acomete el sector público en el campo de la colocación, de la orientación profesional y del seguro de desempleo han sido encomendadas por ley a un organismo de derecho público denominado «Instituto Federal de Colocación y Seguro de Desempleo». Los órganos de autogobierno de este Instituto federal están integrados por representantes de los asalariados, de los empleadores, de la Federación, de los Estados federados y de los Municipios. Las delegaciones del Instituto federal, que tiene su sede central en Nuremberg, se distribuyen por la totalidad del territorio federal y de Berlin-Oeste. El número total de Delegaciones de Trabajo se eleva a 200, de las que dependen unas 500 filiales. El Instituto federal da empleo a 30.000 personas. De él dependen también las Comisiones alemanas para la contratación de trabajadores extranjeros, que actúan en Italia, España, Grecia y Turquía.

Las oficinas de colocación del Instituto federal se guían en su labor por el principio de la libre elección de domicilio, de la aptitud, de la imparcialidad y de la utilidad pública. La Constitución de la República Federal reconoce a los asalariados los derechos fundamentales al trabajo y de libre elección de domicilio y de puesto de trabajo. Ni los asalariados ni los patronos están obligados a utilizar los servicios de colocación. Las propuestas de empleo no obligan a ninguna de las partes.

El concepto de aptitud abarca la condición física, psíquica y moral del individuo, así como los conocimientos y habilidades adquiridos a lo largo de su vida profesional. Cuando las personas que buscan trabajo poseen las mismas aptitudes, lo que decide es su situación social. El principio de la imparcialidad exige que en la colocación se omita cualquier clase de discriminación, requiriendo además la neutralidad absoluta en caso de conflictos laborales.

El carácter de utilidad pública de la colocación significa que debe atender por un igual a los asalariados y a las empresas. Pero dicho principio exige que se realicen también esfuerzos para incorporar al proceso laboral a las personas menos capaces, impedidas o delicadas. Además, la gratuidad de la colocación es una consecuencia práctica del principio de la utilidad pública. También tiene su importancia el hecho de que el Instituto federal sea legalmente la única entidad titular de la colocación obrera en el territorio de la Repùblica federal.

Pero en la República Federal, la colocación oficial no puede limitarse, dada su condición de instrumento de la política laboral y social del Estado, a lograr un equilibrio mecánico entre la oferta y la demanda. Basándose en una observación minuciosa y en unas estadísticas detalladas del mercado laboral, deberá adoptar todas las medidas tendentes a eliminar el desempleo existente o a conjurar el peligro de su aparición. Así, el Instituto federal abona, dentro del marco de las medidas encaminadas a promover la colocación de las personas que buscan trabajo, los gastos de desplazamiento para presentarse en una empresa o para iniciar el trabajo en la misma, equipo de trabajo, subsidio de separación cuando hay que llevar un segundo hogar y, en caso necesario, una cantidad para gastos de traslado. Además podrán otorgarse subvenciones de iniciación a aquellos patronos que den empleo a asalariados con una capacidad de trabajo disminuída.

Con la ayuda de medidas de formación profesional, las delegaciones del Instituto federal procuran aumentar los conocimientos profesionales de las personas que buscan trabajo, mejorando así las posibilidades de colocación. El legislador ha obligado expresamente al Instituto a poner en práctica medidas de rehabilitación para las personas impedidas física o psíquicamente.

Entre las misiones del Instituto federal figura también la adopción de las medidas político-sociales que parezcan necesarias cuando se produzcan transformaciones estructurales de la economía, y, por delegación del Gobierno federal, singularmente, la prestación de ayudas para promover la colocación en otro puesto de trabajo o la reeducación de la mano de obra que haya quedado en situación de disponible como, por ejemplo, medidas político-sociales con motivo de la reestructuración operada en la minería hullera.

En el terreno de la orientación profesional y de la colocación de aprendices, el Instituto federal deberá prestar ayuda para la elección de profesión, para la incorporación a un oficio y para el desarrollo profesional. Estas tareas deberá cumplirlas también objetiva, imparcial y gratuitamente. La información profesional, el asesoramiento individual, la facilitación de puestos de formación profesional y la promoción profesional son las tareas parciales más importantes que se derivan de la orientación profesional. En los casos individuales, la ayuda deberá influir al mismo tiempo sobre la promoción de intereses generales el sano despliegue profesional de las nuevas promociones, la adecuada aportación de mano de obra a las distintas profesiones y el equilibrio lo más constante posible del mercado laboral. Tradicionalmente, la orientación profesional dedica de manera predominante y sistemáticamente su trabajo a los jóvenes que aspiran a aprender una profesión, si bien se halla también a disposición de las personas entradas en años, cuya proporción se halla en trance de aumento constante.

Desde el año 1927, el seguro alemán de desempleo es de carácter obligatorio. Sus prestaciones se financian a través de las cuotas que, a partes iguales, abonan patronos y asalariados. La cuota asciende actualmente al 1,3 % de la retribución bruta, hasta un límite máximo de 1.300 marcos mensuales. Pero obligados al seguro se hallan todos los asalariados cuyos ingresos mensuales no pasen de 1.800 marcos.

Con los fondos del seguro de desempleo se abona un subsidio de desempleo proporcional a la duración del empleo anterior. Cuando se haya ejercido durante 26 semanas una ocupación sometida a la obligación del pago de cuotas del seguro de desempleo se tiene derecho a percibir el subsidio durante 78 días. En total, este derecho puede elevarse a 156 días. La cuantía del subsidio de desempleo oscila entre un 50 y un 70 % de la retribución previa. Además, los beneficiarios del subsidio de desempleo son asegurados por el Instituto federal contra enfermedades y —bajo determinados supuestos— contra accidentes. Los nacionales de otros países pueden adquirir el derecho a disfrutar de estas prestaciones en Alemania de la misma manera que los ciudadanos alemanes.

Otra prestación del seguro de desempleo es la indemnización por jornada reducida o por paralización. Con el primer tipo de indemnización se pretende evitar que los asalariados sean despedidos y se queden sin trabajo en situaciones inevitables y pasajeras de falta de trabajo. Además se pretende que, a ser posible, conserven las empresas el personal con práctica en las mismas, la disminución del salario derivada de una situación de escasez de trabajo no queda compensada más que en parte en el subsidio de jornada reducida. Al asalariado le asiste un derecho ilimitado a la percepción de dicho subsidio.

La indemnización de paralización la perciben los asalariados que estén sometidos a la obligación de afiliación al seguro de desempleo cuando se paraliza el trabajo en una empresa como consecuencia de una escasez general de combustibles o de una limitación ordenada o reconocida por las autoridades del suministro de agua, gas o energía eléctrica por lo menos durante dos semanas consecutivas, siempre que se haya dado parte de la paralización a la delegación de trabajo.

También se abona el llamado subsidio de mal tiempo, que es el tipo más moderno de prestación del seguro de desempleo y que se implantó el 1° de diciembre de 1959. El subsidio en cuestión se hace efectivo en las empresas del ramo de la construcción, pretendiéndose con él contribuir a que la actividad en este sector sea contínua, es decir, que se trabaje en él durante todo el año, lo que implica mantener en pie también durante los meses de invierno todas las relaciones de trabajo en la industrias de la construcción.

Por último, se concede el llamado auxilio de desempleo en caso de necesidad y a aquellos desocupados que no tengan o hayan dejado de tener el derecho que les reconoce el seguro al pago de un subsidio de desempleo son aportados por la Federación a partir de los recursos presupuestarios generales. Dadas las condiciones que fija la ley, existe un derecho a la percepción de las prestaciones. El auxilio de desempleo lo organiza el Instituto federal por delegación de la Federación, si bien es ésta la que corre con los gastos de administración.

Para aquellos compañeros nuestros que les pueda interesar los servicios de un traductor jurado de español, en Francia, damos a continuación los nombres y las direcciones de los cinco compañeros que tienen el título, que son los siguientes :

TEODORO GOMEZ CORRAL, traductor jurado del Tribunal Civil de Aix-en-Provence, Cité Chapus, núm. 2, -13- MEYREUIL (Bouches-du-Rhône).

Modesto SOLSONA, Professeur au Lycée d'Etat, Expert, Traducteur juré près du Tribunal de Grande Instance de Foix, H.L.M. N° 26-A, Le Courbet, -09- FOIX (Ariège).

MANUEL GARCIA SANZ, traducteur assermenté, rue Saint-Pierre, -66-, SAINT-PAUL-DE-FENOUILLET (Pyr.-Or.).

Olga DIAZ, Agréé par le Tribunal de Grande Instance en qualité de traducteur-juré en Lengua española, Route de Générac, Bloc C, -30- Les Vaccarés, NIMES (Gard).

Conrado CORBALAN, Perito Traductor Jurado de Español, Italiano y Portugués de los Tribunales de Instancia Civil y Comercio de Carcassonne, 51, boulevard Barbés, -11- CARCASSONNE (Aude).

El Movimiento Sindical Libre contra la discriminación racial

(Continuación de números anteriores y fin)

9. El Comité será competente para desempeñar las funciones previstas en este artículo sólo cuando diez Estados Partes en la presente Convención, por lo menos, estuvieren obligados por declaraciones presentadas de conformidad con el párrafo 1 de este artículo.

Artículo 15

1. En tanto no se alcancen los objetivos de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 1 de diciembre de 1960, relativa a la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, las disposiciones de la presente Convención no limitarán de manera alguna el derecho de petición concedido a esos pueblos por otros instrumentos internacionales o por las Naciones Unidas y sus organismos especializados.

2. *a*) El Comité constituido en virtud del párrafo 1 del artículo 8 recibirá copia de las peticiones de los órganos de las Naciones Unidas qui entienden de asuntos directamente relacionados con los principios y objetivos de la presente Convención, y comunicará a dichos órganos, sobre dichas peticiones, sus opiniones y recomendaciones, al considerar las peticiones presentadas por los habitantes de los territorios bajo administración fiduciaria o no autónomos, y de cualesquiera otros territorios a los cuales se aplique la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, relativas a asuntos tratados en la presente Convención y sometidos a examen de los mencionados órganos.

b) El Comité recibirá de los órganos competentes de las Naciones Unidas copia de los informes sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole que, en relación directa con los principios y objetivos de esta Convención, hayan aplicado las Potencias administradoras en los territorios mencionados en el anterior inciso *a*) y comunicará sus opiniones y recomendaciones a esos órganos.

3. El Comité incluirá en su informe a la Asamblea General un resumen de las peticiones e informes que haya recibido de los órganos de las Naciones Unidas y las opiniones y recomendaciones que les haya comunicado acerca de tales peticiones e informes.

4. El Comité pedirá al Secretario General de las Naciones Unidas toda la información disponible que guarde relación con los objetivos de la presente Convención y que se refiera a los territorios mencionados en el inciso *a*) del párrafo 2 del presente artículo.

Artículo 16

Las disposiciones de la presente Convención relativas al arreglo de controversias o denuncias, regirán sin perjuicio de otros procedimientos para solucionar las controversias o denuncias en materia de discriminación establecidos en los instrumentos constitucionales de las Naciones Unidas y sus organismos internacionales o en convenciones aprobadas por ellos, y no impedirán que los Estados Partes recurran a otros procedimientos para resolver una controversia, de conformidad con convenios internacionales generales o especiales que estén en vigor entre ellos.

PARTE III

Artículo 17

1. La presente Convención estará abierta a la firma de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de algún organismo especializado, así como de todo Estado Parte en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia y de cualquier otro Estado invitado por la Asamblea General a ser parte en la presente Convención.

2. La presente Convención está sujeta a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 18

La presente Convención quedará abierta a la adhesión de cualquiera de los Estados mencionados en el párrafo 1 del artículo 17.

2. Los instrumentos de adhesión se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 19

1. La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que haya sido depositado el vigesimoséptimo instrumento de ratificación o de adhesión en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

2. Para cada Estado que ratifique la presente Convención o se adhiera a ella después de haber sido depositado el vigesimoséptimo instrumento de ratificación o de adhesión, la Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado su instrumento de ratificación o de adhesión.

Artículo 20

1. El Secretario General de las Naciones Unidas recibirá y comunicará a todos los Estados que sean o lleguen a ser partes en la presente Convención los textos de las reservas formuladas por los Estados en el momento de la ratificación o de la adhesión. Todo Estado que tenga objeciones a la reserva notificará al Secretario General que no la acepta, y esta notificación deberá hacerse dentro de los noventa días siguientes a la fecha de la comunicación del Secretario General.

2. No se aceptará una reserva incompatible con el objetivo y propósito de la presente Convención, ni se permitirá una reserva que pueda al efecto inhibir el funcionamiento de cualquiera de los órganos establecidos en virtud de la presente Convención. Se considerará que una reserva es incompatible o inhibitoria si por lo menos las dos terceras partes de los Estados Partes en la Convención formulan objeciones a la misma.

3. Toda reserva podrá ser retirada en cualquier momento, enviándose para ello una notificación al Secretario General. Esta notificación surtirá efecto en la fecha de su recepción.

Artículo 21

Todo Estado Parte podrá denunciar la presente Convención mediante notificación dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas. La denuncia surtirá efecto un año después de la fecha en que el Secretario General haya recibido la notificación.

Artículo 22

Toda controversia entre dos o más Estados Partes con respecto a la interpretación o a la aplicación de la presente Convención, que no se resuelva mediante negociaciones o mediante los procedimientos que se establecen precisamente en ella, será sometida a la decisión de la Corte Internacional de Justicia a instancia de cualquiera de las partes en la controversia, a menos que éstas convengan en otro modo de solucionarla.

Artículo 23

1. Todo Estado podrá formular en cualquier tiempo una demanda de revisión de la presente Convención por medio de notificación escrita dirigida al Secretario General.

2. La Asamblea General decidirá sobre las medidas que deban tomarse, si hubiere lugar, respecto a tal demanda.

Artículo 24

El Secretario General de las Naciones Unidas comunicará a todos los Estados mencionados en el párrafo 1 del artículo 17:

a) Las firmas, ratificaciones y adhesiones conformes con lo dispuesto en los artículos 17 y 18;

b) La fecha que entre en vigor la presente Convención, conforme a lo dispuesto en el artículo 19;

c) Las comunicaciones y declaraciones recibidas en virtud de los artículos 14 y 22;

d) Las denuncias recibidas en virtud del artículo 21.

Artículo 25

1. La presente Convención, cuyos textos en chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, será depositada en los archivos de las Naciones Unidas.

2. El Secretario General de las Naciones Unidas enviará copias certificadas de la presente Convención a todos los Estados pertenecientes a cualquiera de las categorías mencionadas en el párrafo 1 del artículo 17.

La producción de las centrales europeas comienza a tener una cierta importancia en el balance energético de la Comunidad: en 1965 han entregado a las redes 4.300 millones de kWh. La progresión es notable en relación con el año anterior en el que sólo se produjeron 2.980 millones de kWh nucleares. Desde el comienzo de la explotación de centrales nucleares en la Europa de los «Seis», la energía nuclear ha proporcionado 9.090 millones de kWh.

Si el porcentaje nuclear en la producción eléctrica total neta es todavía modesto (0,8 % en 1964; 1,1 % en 1965), va a aumentar rápidamente debido a la próxima entrada en servicio de nuevas unidades. En 1965, únicamente la segunda central nuclear de Chinon (E.D.F.2), de una potencia de 200 megavatios eléctricos, y la central MZFR de Karlsruhe (50 MWe) han «aumentado en potencia». En 1966 se asistirá a un verdadero «salto hacia adelante»: la central francobelga de las Ardenas producirá 266 MWe, la de Gundremmingen en Alemania, 237 MWe, el pequeño reactor alemán AVR 15 MWe y, en Francia, EL.4 en Brennilis 75 MWe y, sobre todo, EDF.3 en Chinon que será, durante mucho tiempo, la central electro-nuclear más importante de la Comunidad Europea (400 MWe). En un año la potencia instalada pasará de esta forma de 1.037 MWe a 2.110 MWe, de suerte que el porcentaje nuclear en la producción eléctrica de los «Seis» debería, al mismo tiempo, pasar al 2 o incluso al 3 %. Este aumento no es, sin embargo, más que un comienzo si se piensa en el desarrollo rápido que va a conocer la industria nuclear en Europa ya antes de 1970, época en la cual, según las previsiones del primer programa indicativo elaborado por la Comisión del Euratom, se producirán anualmente 28.000 millones de kWh, a precios comparables, iguales o incluso inferiores a los que proceden de las centrales al carbón. El franqueamiento de la base de rentabilidad de la energía nuclear, que se producirá entre 1967 y 1970 —según las regiones de la Comunidad— marcará evidentemente el comienzo de una expansión fabulosa de la industria electronuclear, puesto que los productores de electricidad se inclinarán evidentemente por la solución más económica, es decir, en una proporción cada vez mayor de casos, la solución nuclear.

ANTE LA NUEVA MANIOBRA FRANQUISTA

Con motivo de la anunciada reorganización del Gobierno franquista y de la declaración del General Franco a las llamadas Cortes Españolas, se ha anticipado una información aireada desde Madrid hacia el mundo entero, anunciando una amnistía total de todos los delitos de la guerra de España.

La Comisión Ejecutiva de la Unión General de Trabajadores de España se ha reunido el día 17 del pasado noviembre y ha aprobado una Declaración fijando claramente la posición de nuestra organización ante el Decreto-Ley tan aireado y comentado y cuya Declaración la hace la Comisión Ejecutiva de la U.G.T. después de conocer el texto aparecido en el Diario Oficial, es decir no basándose en informaciones de la prensa o de las agencias, sino en el texto oficial para que la posición de nuestra organización descanse sobre bases sólidas de información, pues la importancia del asunto lo requiere ya que es indispensable que nadie se llame a engaño sobre cual es la intención del franquismo al lanzar por la prensa y las ondas esa campaña de intoxicación y confusión.

Dice así la : DECLARACION DE LA U.G.T.

El gobierno del general Franco, en una nueva tentativa de captación de la opinión pública hacia la supuesta liberalización del régimen español, acaba de dictar una medida de gracia que conviene examinar y dejar reducida a su justo valor ante la campaña, espontánea o impulsada, de ciertos comentaristas de prensa, radio y televisión al conceder a esa medida unas proporciones desmesuradas y erróneas en cuanto a la intención que la ha motivado y a los efectos que producirá, cual si con ella estuviera ya solucionado el llamado problema español o, cuando menos, el de la liquidación de la guerra civil española, olvidando que este último, que no constituye sino una de las múltiples facetas del primero, no puede ser resuelto por mera decisión unilateral.

Esa medida de gracia —según el artículo 1º del Decreto nº 2824/1966 del 10 de noviembre actual (Boletín Oficial del 12), en que encuentra su expresión— se reduce a un «indulto total de las sanciones pendientes de cumplimiento», derivadas de la legislación especial de «responsabilidades políticas».

Se trata —al igual que la precedente medida de la famosa titulada «amnistía» de los 25 años de paz, otorgada el 1º de abril de 1964— de un «indulto» y no de una verdadera «amnistía». La diferencia entre ambos conceptos penales, y las consecuencias de su aplicación, son harto evidentes para todos.

En la de abril de 1964, aparte de la cancelación de los antecedentes penales por las condenas ya cumplidas y del indulto total, como gran magnanimidad del régimen, de los que habían cumplido ya, en aquella fecha, 20 años ininterrumpidos de reclusión efectiva, se concedía el beneficio, mediante ciertas condiciones, de la sexta parte de la pena que pudiera imponerse a los ausentes y declarados en rebeldía que en el plazo de 30 días quisieran acogerse a ese indulto.

La de ahora no parece ser sino el complemento de la de abril de 1964, al concederse el indulto total de las sanciones «pendientes de cumplimiento»; es decir, la remisión de la pena de los que en abril de 1964 no habían cumplido «todavía» 20 años de reclusión efectiva, y de las que «pudieran haberse impuesto», de acogerse a ese indulto, a los ausentes y rebeldes que entonces no quisieron hacerlo. Franco no consiguió engañar a nadie en 1964, como tampoco lo conseguirá en 1966 con esta nueva medida.

Hay un evidente error de interpretación de dicha medida, por parte de los comentaristas al principio aludidos, al afirmar estos que «ahora» podrán volver a España los exiliados políticos. Los exiliados políticos ne vuelven a España por las penas que pudieran imponérseles por delitos que no cometieron, sino por no querer convivir ni padecer, amordazados y en el mejor de los casos moralmente encadenados, en un régimen de tiranía y de opresión, de característica de sobra conocidas mundialmente. Las «responsabilidades políticas» a que se refiere el indulto actual están determinadas, según el propio régimen franquista, por la conducta observada por esos exilados, y por los que no pudieron o quisieron exiliarse, al hacer frente a la sublevación franquista en 1936 y en los años posteriores, combatiendo a un régimen que, según la Resolución nº 6 adoptada por la Asamblea general de las Naciones Unidas en diciembre de 1946, «por su origen, su estructura y su línea de conducta, es un régimen fascista modelado y en gran parte establecido como consecuencia de la ayuda que recibió de la Alemania nazi y de la Italia fascista», que « prestó ayuda substancial a las potencias enemigas» durante la segunda guerra mundial, que «según pruebas documentales irrefutables, fué culpable, con Hitler y Mussolini, en la conspiración para hacer la guerra a las Naciones Unidas», que «fué impuesto por la fuerza al pueblo español» y que «no representa al pueblo español». Esos comentaristas olvidan o desconocen —Franco, no— que esas son las « responsabilidades políticas» en que han incurrido esos exiliados políticos, y que esos son los motivos de las penas «impuestas» o que «pudieran imponerse» de que hablan los indultos en cuestión. Los exiliados se reintegrarán a España el día en que esta conozca, no la fingida «liberalización» ni la supuesta «democracia orgánica» con que Franco, a fuerza de alardear de ellas, quiere adormecer a cierta opinión, sino cuando en su patria reine la verdadera Libertad y la auténtica democracia. Y, con harta evidencia, desgraciadamente este no es el caso todavía, por muchos subterfugios que Franco emplee para hacer creer lo contrario; algunas actitudes internacionales hacia él habrán podido cambiar, pero no las acusaciones de esa Resolución nº 6 que siguen vigentes, especialmente en cuanto a lo de «régimen fascista, impuesto por la fuerza, y que no representa al pueblo español».

Por otra parte, nadie sabe todavía muy bien en qué consiste la diferenciación que el régimen franquista pueda hacer entre «delitos políticos» y «delitos comunes», ni donde está la delimitación entre unos y otros. Durante muchos años no ha habido para ese régimen tal delimitación; todos los delitos incluso los de opinión, han sido calificados como de caracter común, y nadie puede tampoco garantizar actualmente que muchos de esos exiliados no se vean acusados, de entonces si no ahora —es decir, del tiempo en que esas «responsabilidades» fueron atribuídas y de ellas inculpados, dando lugar a la instrucción de un sumario-- de meros delitos comunes que no entran ahora en el indulto de las actuales «responsabilidades políticas».

Y no menos evidentes son los propósitos de Franco : uno de los sectores de la opinión española al que no ha conseguido nunca amordazar, en ningún momento y bajo cualquier circunstancia, es precisamente el del exilio español, que ha constituído, y sigue constituyendo, un movimiento latente constante y permanente de oposición y de protesta hacia Franco y el régimen que este representa. Si los exiliados volvieran ahora a España, o bien quedarían allí amordazados por su aceptación del indulto o bien, de no aceptar esa mordaza, serían condenados diariamente por «asociación ilícita» o por «propaganda ilegal», los dos delitos ahora en boga en España como hace años lo estuvieron los de sedición y rebelión, ya que los indultos de penas por hechos ya cometidos no son nunca vacuna inmunizante de hechos por cometer. Cualquier de esos dos casos —mejor aún, los dos— colmaría los deseos de Franco.

Por otra parte, la magnanimidad de este presenta características muy especiales. Se indultan ahora, por lo que a los exiliados particularmente se refiere, penas inherentes a actitudes y conductas —o «delitos», para emplear la terminología franquista— que, como antes hemos visto, tienen su origen y motivación en la sublevación militar de Franco y en la iniciación, a que ella dió lugar, de la guerra civil española; esto es, a hechos ocurridos en Julio de 1936. Pues bien, Franco indulta «ahora» lo que ya no es indultable por no ser ni siquera perseguible, ya que, según la ley española, «toda acción para perseguir al autor o autores de un delito prescribe a los 30 años». Toda denuncia, queja, querella, demanda, acusación o acción motivada por aquellos hechos cometidos en Julio de 1936, o en los meses inmediatamente posteriores, —aún cuando real y verdaderamente hubieran sido constitutivos de un típico «delito» no ya sólo «político» sino aún «común»— ha quedado prescrita, extinguida, en Noviembre de 1966 en que se «indultan» las penas que ya no se pueden imponer. Lo que constituye una prueba más, para esos comentaristas, de que no es solamente el temor a «las sanciones pendientes de cumplimiento», que ya no existen, lo que ha hecho que los exiliados no hayan podido volver a España «hasta ahora».

Franco llega tarde, muy tarde, con esas medidas de «perdón». Hace 15 o 20 años aún hubiera podido engañar a muchos con ellas, sobre todo a buena parte de cierta opinión internacional. Los exiliados no defraudarán hoy a nadie al no prestarse a esas parodias de magnanimidad tan peculiarmente franquista.

Tras de una sublevación militar, de una guerra civil que duró tres años, de una represión feroz y sangrienta ejercida sin interrupción durante muchos años, de condenar a España a las lágrimas y a la miseria, y a casi dos millones de españoles al amargo pan de la emigración al no poder proporcionarles un empleo en su patria, Franco, como el portugués del pozo, «perdona» a quienes, en todo caso, serían los que pudieran perdonarle a él.

Imprimerie DULAURIER - TOULOUSE

Directeur de la publication : **Pascual Tomás**
Rédacteur-gérant : **Manuel Muiño**
Administrateur : **Miguel Calzada**